YO ESTUDIÉ EN LA PÚBLICA

Ciudadan@s por la Educación Pública

¿QUÉ PASA CON LA ADMISIÓN DE ALUMNOS?

Vicente Díaz Rodríguez

Tan lamentable como previsible. El ruido que viene provocando el llamado ***distrito único*** —esa milagrera garantía de la libertad de elección de centro, recientemente invocada por diversos responsables educativos— puede acabar impidiendo un debate riguroso sobre el modelo de admisión de los alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos que precisa la educación española. Eso sí, de paso, habrá alimentado el encono a propósito de la dualidad enseñanza pública y enseñanza privada concertada. ¿Por qué?

Veamos. Sabemos que el marco jurídico del Derecho a la Educación en España parte de la consideración de ***la educación como un derecho ciudadano fundamental, garantizado por una red integrada de centros sostenidos con fondos públicos que debe asegurar a todos su ejercicio, reconociendo la libertad de los padres para elegir la escuela para sus hijos.*** Sabemos, igualmente, que el ejercicio de dicho derecho precisó de la regulación de un procedimiento objetivo para acceder a una plaza escolar sostenida con fondos públicos sustentado en el establecimiento de una serie de criterios prioritarios (la proximidad al centro, entre ellos) orientados a impedir, caso de insuficiencia de plazas, una solución arbitraria por parte de los centros.

No obstante, también sabemos que, consecuentemente con ese marco normativo, hubiese sido deseable que nuestros poderes públicos, además de *"estar au-dessus de la melèe"* (la tramposa equidistancia de las Administraciones en la dualidad pública-privada), hubieran mostrado que ***"estaban a la altura de las circunstancias", asumiendo, de manera visible, que son los titulares de las escuelas públicas, e implementando un conjunto de políticas orientadas explícitamente al fortalecimiento de aquellas:*** estándares ambiciosos, información y metas claras, delegación significativa de responsabilidades en los centros y concertación de los recursos apropiados, acceso al conocimiento de las mejores prácticas y al desarrollo profesional de calidad, rendición de cuentas que permita evaluar el valor añadido por cada centro y diagnosticar sus carencias para, finalmente, intervenir en proporción inversa al éxito de aquellos (recompensas, asistencia, consecuencias..).

Por otro lado, sabemos que este procedimiento para la admisión de alumnos ha perdurado, con ciertos matices, durante los últimos 27 años. Tiempo más que suficiente para que hayan venido aflorando problemas, insuficiencias y algunos efectos inesperados. Así, sabemos que la proximidad al centro (como factor prioritario para la admisión de los alumnos) ha conducido a que la ***excelencia educativa*** sea, a menudo, una mera ***cuestión de barrios,*** o que la confianza de las familias sobre la trasparencia y control público del proceso de admisión haya disminuido de manera preocupante, por no hablar de la deserción creciente de la escuela pública protagonizada por las capas medias urbanas, que de manera continuada vienen manifestando su preferencia por la enseñanza concertada (no se trata solo de la evidencia de que los alumnos aprenden mucho de, y con, los otros alumnos con los que comparten aulas, sino de otra más trascendente, la de la importancia de las relaciones sociales fraguadas en la escuela para el ***éxito*** después de ella).

Del mismo modo, sabemos que, según el Informe PISA, nuestro sistema educativo destaca por su ***elevada equidad,*** dado que la ***variabilidad del rendimiento de los alumnos que se produce entre las escuelas*** es de las más bajas de la OCDE, un 19,5% frente al 41,7%. Sin embargo, la variabilidad de rendimiento dentro de un mismo centro resulta muy elevada, 69,8% por un 64,5% de promedio en la OCDE. Y, finalmente, sabemos que el ***llamado distrito único,*** lejos de garantizar la efectividad de la admisión de los alumnos en el centro elegido por las familias, solo conseguirá ***derivar la resolución de la citada admisión a la ponderación de los otros criterios,*** o a la eventualidad de un sorteo.

Llegados a este punto, ¿por qué alimentar el citado encono a propósito de la *dualidad enseñanza pública y enseñanza privada concertada,* ***eliminando la proximidad al centro como criterio prioritario para la admisión de los alumnos en unas escuelas sostenidas con fondos públicos y con tan poca variabilidad en los rendimientos?*** Se me ocurren explicaciones de 2 tipos. Una de carácter ideológico, similar a la convicción que viene sustentando desde 2009 esa singularidad valenciana de asignar una puntuación idéntica a los alumnos cuya madre se encuentre en estado de gestación

YO ESTUDIÉ EN LA PÚBLICA

Ciudadan@s por la Educación Pública

¿QUÉ PASA CON LA ADMISIÓN DE ALUMNOS?

Vicente Díaz Rodríguez

como si ya hubiera nacido su nuevo hermano o hermanos, de conformidad con lo establecido en la Ley de protección a la maternidad. La otra de carácter social, coherente con el paso dado hace un par años para que, en la solicitud de admisión, los padres pudieran alegar hasta tres domicilios familiares o laborales distintos, uno para cada uno de los centros elegidos. En definitiva, ***se trataría de facilitar al máximo a ciertos sectores sociales la admisión de sus hijos en los centros elegidos.***

Esa, y no otra, parecería ser la razón del énfasis puesto en esa fórmula milagrera conocida como ***distrito único.*** Una fórmula que, y no deberíamos obviarlo, va a complicar la gestión del procedimiento de admisión de alumnos, los procesos de control y supervisión del mismo y los criterios para la determinación de los beneficiarios de los servicios escolares complementarios, al tiempo que vendrá a alimentar más, si cabe, el encono en la educación española.

Sería aconsejable que los responsables educativos, aquí y en Madrid, reparasen en ello, no fuere que, desde otras latitudes ideológico-políticas, alguien se sintiese legitimado, visto lo visto (LOMCE incluida), para cuestionar en profundidad el marco jurídico del Derecho a la Educación en España, dada ***la imposibilidad real de articular una red integrada de centros sostenidos con fondos públicos que asegure el ejercicio y el acceso de todos a dicho derecho, en condiciones de libertad y equidad.*** Después de todo, como observó W Churchill, *"el éxito nunca es definitivo".*

Vicente Díaz Rodríguez
Inspector de educación y socio de Ciudadan@s por la Educación Pública.
www.yoestudieenlapublica.org